



ALEJANDRO DE MIGUEL DIEZ

Abdón Pedrajas Abogados.
amd@abdonpedrajas.com

¿Qué pueden aportar los laboristas a la lucha contra el cambio climático?

El 22 del mes pasado fue el Día Internacional de la Tierra, fecha que pretende hacernos reflexionar sobre la relación que los seres humanos tenemos con la naturaleza, así como motivar, en ese sentido, un cambio de conciencia social al respecto. Por ello, me ha parecido apropiado dedicar unas líneas a valorar el impacto de la crisis medioambiental que viene produciéndose desde hace ya unas décadas.

El TC, en su sentencia 102/1995, de 26 de junio, ya afirmó que el medioambiente no puede reducirse "a la mera suma de los recursos naturales y su base física, sino que es el entramado complejo de las relaciones de todos esos elementos que, por sí mismos, tienen existencia propia y anterior, pero cuya interconexión les dota de un significado trascendente más allá del individual de cada uno (...)". El medioambiente es de todos, y es por esto que su protección

debe tenerse en cuenta en la actividad legislativa, en la práctica judicial y en la actuación de los poderes públicos.

Ahora más que nunca, y siendo indiscutibles a escala global las consecuencias de la acción del hombre en la naturaleza, esta directriz de protección debe ser el principio fundamental sobre el que cimentar la lucha contra la crisis medioambiental, la cual, lejos de ser un impedimento para el desarrollo y el progreso, se puede erigir como una oportunidad para afrontar uno de los problemas más serios que afronta la Humanidad. En este sentido, la Ley 38/1972, de 22 de noviembre, de Protección del Ambiente Atmosférico, una de las primeras normas medioambientales en aprobarse en nuestro país, ya reconocía expresamente que "la degradación del medioambiente constituye, sin duda alguna, uno de los problemas capitales que la Humanidad tiene planteados en esta segunda mitad

del siglo". Y la Ley de creación de los Parques Nacionales, publicada el 8 de diciembre de 1916, también hacía un llamamiento a los efectos de evitar "con la mayor eficacia todo acto de destrucción, deterioro o desfiguración por la mano del hombre".

Pero, ¿cómo lo hacemos? Con el cambio; un cambio de modelo productivo en el que los procesos económicos y sociales se integren en dinámicas de medioambiente, y que éstas últimas se construyan desde la perspectiva de la cooperación conjunta. Cómo lograr todo esto depende de nuestra habilidad para hacer lo que durante tanto tiempo se nos ha dicho que ya no somos capaces de hacer: actuar colectivamente. Al fin y al cabo, la transición hacia una economía verde y baja en carbono introducirá cambios y retos en todos los ámbitos de la vida humana, incluido el del empleo y la empresa. En efecto, todo ello repercutirá, sin lugar a dudas, en la distribución de trabajos entre los distintos sectores, en la empleabilidad, formación y adaptación de los trabajadores y, probablemente, también en las normas reguladoras de los centros de trabajo industriales, pues éstas podrían resultar ineficaces para las industrias hipocarbónicas. Las ciencias sociales del trabajo, como la Sociología y la Economía laborales, estudian todos estos aspectos del mundo laboral, tratando de optimizar el bienestar humano y el rendimiento global del entorno de trabajo, motivo por el cual parece probable que también empiecen a incluir en su ámbito de estudio el problema del cambio climático.

Y es que las ramas del Derecho que existen en la actualidad no son suficientes para explicar, conceptualizar y afrontar todos los retos que supone este problema medioambiental.

Por ello, no debería sorprender que el Derecho del Trabajo también se ponga a disposición de esta causa; así, se agilizaría el proceso de transición a modelos productivos más sostenibles y respetuosos con la naturaleza, lo que podría alcanzarse, en cuanto a lo que aquí se refiere, mediante la correcta aplicación de las siguientes herramientas socio-corporativas:

La transición hacia una economía verde y baja en carbono introducirá cambios y retos en todos los ámbitos de la vida humana, incluido el del empleo y la empresa •

01. La Prevención de Riesgos Laborales. Se trata de un sistema de protección social, y, como tal, no debería ignorar la problemática del cambio climático y su innegable injerencia en el proceso productivo del que los trabajadores son partícipes, so pena de obviar la seguridad y salud de éstos.
02. La Responsabilidad Social Corporativa, herramienta en virtud de la cual se establece un régimen de responsabilidades más completo y exigente, extensible a la sostenibilidad del medioambiente; la empresa tradicional deja paso a empresas más responsables y consecuentes con su entorno, y así surge lo que se denomina ya como el "ciudadano corporativo".
03. Instrumentos de negociación y participación colectiva. Pocas ramas del Derecho ofrecen estructuras y procesos de diálogo social tan eficaces como lo hace el Derecho del Trabajo. Estos instrumentos, que siempre han tenido

el potencial de resolver cuestiones sociales y económicas de gran envergadura, además de fomentar la buena gestión empresarial y hacer avanzar la estabilidad en el empleo, podrían aplicarse también a la gestión del cambio climático.

Con todo, señalar finalmente que esta ambiciosa transición, conocida como Just Transition, está siendo impulsada por el Acuerdo de París, el cual ya ha sido ratificado por España; sin embargo, su aplicación efectiva está prevista para el 2020, año en el que el Protocolo de Kioto pierde su vigencia. No creo que sea aconsejable esperar tanto para empezar a definir este contexto conjunto de cambio y transformación.

El momento es ahora. Y la responsabilidad es de todos, incluidos los laboristas, profesionales que, en tanto el cambio climático afectará considerablemente al mundo del trabajo y la empresa, pueden ser de gran valor para la elaboración de las nuevas políticas y normativas laborales en medioambiente que están por venir.]

El medioambiente es de todos, y es por esto que su protección debe tenerse en cuenta en la actividad legislativa, en la práctica judicial y en la actuación de los poderes públicos •

